

D^a. MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

CERTIFICO: Que con fecha 12 de junio de 2023, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial dictó el Decreto nº 969/2023, del siguiente tenor:

“La Sra. Diputada de Turismo, Artesanía y Deportes, propone la corrección en el texto de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ACTIVIDADES ACUÁTICAS VERANO 2023” DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO que fue aprobado en Decreto nº 836/2023 del pasado 24 de mayo de 2023.

*A la vista de cuanto antecede, esta Presidencia, haciendo avocación para este acto concreto de las facultades delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto de Presidencia número 835/2019, de 23 de julio (BOPT núm. 139 de 25 de julio de 2019) ampliadas según Decreto de Presidencia número 623/2022 de 21 de abril (BOP 79 de 27 de abril de 2022), viene en **RESOLVER**:*

PRIMERO.- Avocar la competencia para el presente acto por motivos de urgencia.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de las bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la realización del programa “Actividades acuáticas verano 2023” de los Ayuntamientos y Organismos Autónomos Administrativos de la provincia de Toledo, en el siguiente sentido:

- **DONDE DICE:**

Decimoséptima.- Guía técnica y de funcionamiento.

A.- Temporización

Los cursos se podrán celebrar entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2023.

B.- Horario

Las horas de celebración de los cursos preferentemente serán las primeras de la mañana y/o las últimas de la tarde. El vaso y las zonas donde se imparten los cursos quedarán libres de bañistas.

C.- Edades

Tipo Curso	Edad
Iniciación	Nacidos en los años 2018, 2019 y 2020
Enseñanza-Perfeccionamiento	Nacidos entre los años 2006 y 2016
Aquaerobic	Nacidos en el año 2005 y anteriores
Natación Adaptada	Sin limitación

- **DEBE DECIR:**

Decimoséptima.- Guía técnica y de funcionamiento.

A.- Temporización



Los cursos se podrán celebrar entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2023.

B.- Horario

Las horas de celebración de los cursos preferentemente serán las primeras de la mañana y/o las últimas de la tarde. El vaso y las zonas donde se imparten los cursos quedarán libres de bañistas.

C.- Edades

Tipo Curso	Edad
Iniciación	Nacidos en los años 2018, 2019 y 2020
Enseñanza-Perfeccionamiento	Nacidos entre los años 2006 y 2017
Aquaerobic	Nacidos en el año 2007 y anteriores
Natación Adaptada	Sin limitación

TERCERO: Publicar la presente modificación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren conveniente, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades a desarrollar.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que se celebre.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en donde proceda, expido la presente, en Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

